

RIO GALLEGOS, 05 de abril de 2021

V I S T O:

El Expediente N° 70.451/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 423 de fecha 7 de octubre de 2020, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se declaró desierto el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente, de carácter Interino, Categoría Asistente de Docencia; Dedicación Parcial; Disciplina Humanidades; Subdisciplina Filosofía; Área Filosofía de la Ciencia; Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina (06-44-04-00-01), Escuela de Historia, Departamento de Ciencias Sociales;

QUE por Disposición del Decano N° 425/20 se autoriza la realización del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente, de carácter Interino, Categoría Asistente de Docencia; Dedicación Parcial; Disciplina Humanidades; Subdisciplina Filosofía; Área Filosofía de la Ciencia; Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina (06-44-04-00-01), Escuela de Historia, Departamento de Ciencias Sociales;

QUE a fojas 19 se registra constancia de la publicación del llamado;

QUE de fojas 20 a 26 obran registros relacionados con los postulantes inscriptos;

QUE a fojas 28 mediante Disposición N° 450/2020 se admiten a los postulantes Martín BOLAÑOS y Pablo Martín PAIVA;

QUE a fojas 29 obra Acta de la Comisión Evaluadora, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1º Martín BOLAÑOS y deja constancia que el postulante Pablo Martín PAIVA no reúne los requisitos suficientes y relevantes para el cargo objeto del llamado;

QUE a fojas 30 mediante Nota N° 426/20 el Departamento de Ciencias Sociales solicita su designación en el cargo en cuestión;

QUE a fojas 31 se procede a tramitar el examen del Preocupacional;

QUE a fojas 32 se informa su resultado;

QUE a fojas 33 por Nota del Decano N° 105/21 se remiten los actuados al Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 14/VIRTUAL/21 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 178-CS-U.N.P.A.;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 423 de fecha 7 de octubre de 2020 dictada ad-referéndum del Consejo de Unidad.-

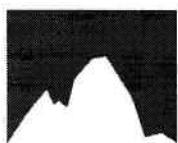
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Lic. Martín BOLAÑOS, (CUIL N° 20-21551178-3), en el cargo docente, código 4AP-4-10027-P, de carácter Interino, Categoría Asistente de Docencia; Dedicación Parcial; Disciplina Humanidades; Subdisciplina Filosofía; Área Filosofía de la Ciencia;

///



Nº

056/21



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1 / 2.-

Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina (06-44-04-00-01) del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 5 de Abril de 2021 y hasta la susbtanciación del correspondiente llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición.-

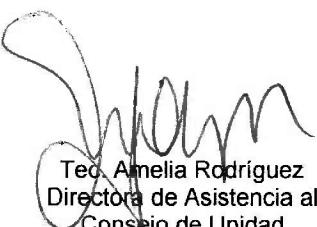
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Martín BOLAÑOS deberá presentar, ante el Departamento Ciencias Sociales, la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Martín BOLAÑOS a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

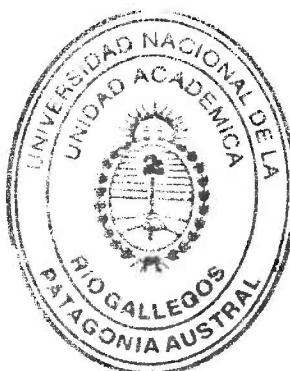
ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional. - Programa 16. - Actividad 03. - Inciso 01. - Finalidad 03 -Función 04. - Sub Unidad 002 UARG. - Sub Sub Unidad 010 Escuela de Historia. -Presupuesto 2020 prórroga 2019.-

ARTICULO 6º.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal al Departamento de Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento de Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, cumplido, archívese.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG